

(Número 2719. Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 9 DE ENERO DE 1824

SAN JULIAN Y SANTA BASILISA, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 7 h. 6' y se oculta á las 4 h. 54'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 88	55.0	N.	Claio
A las 12 del día	30, 1, 52	54.0	id.	Idem
A las 6 de la tarde	30, 1, 10	53.0	id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 34' mad. 2.ª Altamar á las 7 h. 1' noch.
 1.ª Bajamar á las 12 h. 47' mañ.

Madrid 31 de Diciembre.

El Rey: La violencia con que me compelieron varios cuerpos, así del ejército destinado á pacificar las provincias del Perú, como del que guarnecía las plazas de la Peninsula, á reconocer y jurar en 7 de Marzo de 1820 la Constitución política de la Monarquía Española, volviendo alevosamente contra mi Real Persona las armas que había Yo puesto en sus manos para defensa del Reyno y conservación de la tranquilidad pública, no podia menos de llamar la atención de todos los Soberanos de Europa, cuyos Tronos peligraban ya en el horroroso atentado que se cometiera contra el mio.

Dueños del Gobierno los conjurados y sus cómplices, no tardaron en arrojar la máscara con que habian disfrazado hasta entonces

el verdadero objeto de sus misteriosos designios ; antes bien ufanos y ciegos con el triunfo se apresuraron à descubrir por todo el tenor de su conducta , que la Constitucion de Cadiz no era el término final de sus deseos, ni España el único teatro donde el espíritu de rebelion habia de desplegar su espantosa furia.

Las máximas de sedicion y de anarquia esparcidas con estudio entre la incauta muchedumbre ; el empobrecimiento y humillacion de las clases mas elevadas y distinguidas ; los groseros insultos de palabra y por escrito hechos impunemente à la Magestad de mi Persona y à toda mi Real Familia ; la continua usurpacion , ya con violencias , ya con artificios, de la impotente autoridad que se me dejó ; y por último el escandaloso vilipendio de la Religion Santa de Jesus, barbaramente ultrajada y escarnecida en las personas de sus ministros , no dejaron duda alguna à los menos perspicaces ó mas ilusos, de que en las tenebrosas maquinaciones de las sociedades secretas fuera España irrevocablemente condenada à dejar de ser una Monarquia.

Las revoluciones de Nápoles , Turin y Lisboa , tramadas una en pos de otra por los mismos medios , cohonestadas con los mismos pretextos , y encaminadas à los mismos fines que la de Madrid , acabaron de convencer à los Soberanos de que ningun Trono estaria seguro , ni habria tranquilidad en ningun reyno si à la hidra que asomaba tantas cabezas no se le cortaban todas juntas por la raiz, sin darle tiempo à que recorriera impávida y devorara el universo mundo. Este fue el noble y grandioso objeto de sus frecuentes reuniones ; y ciertamente à no ser por la cordura que presidió para bien de la humanidad en los memorables congresos de Laibach y de Verona , una gran parte de la culta Europa , anegada en sangre , sería hoy desventurada presa de sus ignorantes y presuntuosos reformadores.

Un solo esfuerzo del poderoso Emperador de Austria bastó à sosegar en breves dias las turbulencias de Nápoles y las del Piamonte. Otro del Rey Cristianisimo bastó igualmente en toda la Peninsula para que el mal trazado edificio de la constitucion politica se desplomara con estruendo sobre sus mismos autores. Alentada con la presencia de mi amado Primo el Duque de Angulema y de su valeroso ejército la inmensa mayoría de mis vasallos , corrió presurosa à derrocar los trofeos que la estupidez alzara à la rebelion , y à restablecer por sí misma las antiguas instituciones en que sus padres y sus abuelos habian vivido contentos y venturosos. El Hijo de Francia, conducido entre tanto por la victoria , vuela à las márgenes del Guadalete ; asalta , toma el caño del Trocadero ; llena de terror à mis opresores , y Yo y toda mi Real Familia , loor à Dios , nos vemos libres.

En las amarguras que siente mi corazon al contemplar el deplora-

ble estado à que han reducido todos mis reinos las dilapidaciones y trastornos de estos tres últimos años, he visto con aprecio que mi Consejo supremo de las Indias, movido de su constante zelo por mi mejor servicio, se apresurase à proponerme en consulta de 30 de Octubre las providencias que le parecian mas oportunas para mitigar los males que la revolucion de la Península ha causado en aquellos dominios; y conformándome con su parecer, he venido en determinar lo siguiente:

1.º En todos sus dominios de América se cantará un solemne *Te Deum* en nacimiento de gracias al Todopoderoso por el señalado beneficio que ha hecho à toda la Nacion su infinita misericordia, conservándonos ilenos à Mi y à toda mi Real Familia en medio de tantos y tan continuados peligros.

2.º Queda abolida para siempre la Constitucion política de la Monarquia Española en aquellos dominios, y su gobierno se ajustará en lo sucesivo à las leyes y ordenanzas que regian en 7 de Marzo de 1820.

3.º Cesarán en sus funciones los Gefes políticos, las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos constitucionales y sus respectivas Secretarías y dependencias.

4.º Cesarán tambien en las suyas las Audiencias que se han establecido nuevamente, los Magistrados y las Salas que se han aumentado en las antiguas y los nuevos juzgados erigidos para las primeras instancias.

5.º La Milicia creada por las Cortes con el nombre de nacional se disolverá inmediatamente, y los individuos que la componen entregaran sus armas y fornituras, y se restituirán al seno de sus familias.

6.º Las comunidades suprimidas volverán à sus conventos, serán reintegradas de todos sus bienes, incluso los que se hubieren enagenado por cualquiera título que sea.

7.º Confirmo las gracias y los empleos concedidos durante el régimen constitucional para aquellos dominios, siempre que no sean de los dependientes de la Constitucion, ni de los creados nuevamente, à no ser que los agraciados se hayan hecho por su conducta desmerecedores de ellos.

8.º Escepiúase de lo dispuesto en el artículo precedente todo empleo que hubiere vacado por remocion, traslacion ó jubilacion injusta del que le servia; pues en este caso el injustamente jubilado, trasladado ó removido será repuesto, si lo pretendiere, con preferencia al agraciado posteriormente.

Por tanto mando à mis Vireyes, Audiencias, Capitanes generales y Gobernadores Intendentes; y ruego y encargo à los MM. RR. Ar-

zobispos, RR. Obispos, y á los VV. Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los enunciados mis reinos de las Indias, sus Islas adyacentes y de Filiipinas, cumplan y ejecuten, y hagan cumplir y ejecutar, cada uno en la parte que le toque, la espresada mi Real determinacion, disponiendo su publicacion para su mas exacto cumplimiento: que asi es mi Real voluntad. Fecha en Palacio á.....de Diciembre de 1823.

El Rey N. S., teniendo en consideracion los méritos, servicios, fidelidad y padecimientos de Felix Maria de Agusty, Subteniente con agregacion al Estado mayor de la plaza de Santander, y oficial primero que ha sido de la Contaduria del exercito al mando del General Quesada, se ha servido concederle en propiedad la factoría de tabacos de esta corte.

El Rey N. S., atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias del Ministro de capa y espada del Consejo Supremo de Hacienda D. Francisco Lopez de Alcaraz; de los Intendentes de exercito Don Francisco Antonio Góngora y D. Joaquin Maria de Peralta y Sanz, ha venido en nombrarles Directores generales de Rentas del reino, conservando el D. Francisco Lopez de Alcaraz su plaza efectiva del Consejo.

COMERCIO

Veracruz 14 de Octubre.
Escribo desde esta que fué ciudad. Tal ha sido el estrago que ha sufrido por haber provocado el Gobierno de Mejico al Castillo, sin conocer sus grandes ventajas para ofender y defenderse.

Aqui hubo malvados, que á las ordenes de un coronel, trataron de saquear á los comerciantes europeos, cerrando las puertas de la ciudad; pero el gobernador Villa Urrutia arrestó al coronel y lo remitió á Jalapa, dando orden de que á nadie se le impidiera salir, con sus haberes fuese por mar para el Castillo, ó por tierra para qualquiera otra parte.

Esta providencia ha salvado varios caudales y frutos pasados al Castillo; y parece que tampoco se impedirá la bajada de otros de lo interior.

De la salida de los europeos que se habia dicho, parece que nada hay de cierto hasta ahora, y solo amagos en varias Provincias de lo interior. Se espera que el Gobierno reflexione sobre un mal que, con esta providencia, hacia á sus mismos hijos de los europeos.

Los estragos que ha sufrido esta ciudad, por haber provocado al Castillo, se calculan hasta esta fecha en mas de 4 millones de duros.

Sus habitantes diseminados por aquellos ranchos, algunos con solo la ropa que tenían puesta, despues de haber sufrido muchas privaciones, hallan el sepulcro en aquellas habitaciones mal sanas y de ninguna comodidad.

Tambien se ha declarado el vomito en la guarnicion de la plaza, cosa estraña en la estacion presente, pero ello es que segun la lista que he visto pasan de 200 los enfermos, por cuyo motivo se desertan diariamente los soldados, que aun no se hallan con el contagio. Ello es que la intentona de tomar el Castillo dejará memoria en este Reyno, y desengaño para los que lo intentaron.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 28 de Noviembre ultimo.

El *Esther*, cap. Chiappi de Gibraltar y Bahía á Rio Janeiro y Buenos Ayres, fué detenido en Rio Janeiro el 13 de Julio por orden del gobierno del Brasil; su carga fué sacada de abordo, y el capitan preso, y no fué puesto en libertad hasta el 5 de Setiembre.

El *Astrea*, cap. Santos, de Para á Gibraltar, entró en Lisboa el 18 del corriente á repararse por estar haciendo agua.

Portland 23 de Octubre.—Ha llegado aqui el *Milo*, cap. Hall, procedente de Sanlúcar: el 22 último, en la lat. 35.° lon. 17.°, encontró un bergantin de 200 toneladas, cargado, y al parecer de construccion inglesa; sus cubiertas se las habia llevado el agua, la popa estaba desquiciada y caída al agua, el baupres y cabrestante enteros, un grande ancla arrojada junto al tronco del palo mayor, no se le veia jarcia, velas ni motones; el cabrestante estaba pintado de verde y lo interior de las obras muertas; tiene una baja blama en la parte exterior, y al parecer es buque no muy viejo.

El *Moses*, cap. Dulenvie, de Cayena á Sacó, en la lat. 23.° 30', vió irse á pique al bergantin español *S. Julian*, presa de un corsario de Colombia, y recogió á su bordo al capitan de presa y 6 hombres, como igualmente cantidad de vino, jarcia &c.

Londres 18 de Diciembre.

Fondos publicos.—3 p 8 reducidos á 85½.—3½ p 8 98½.—4 p 8 100 ¾.—5 p 8 españoles (1822) 27¾.—Dicho (1823) 20.—Emprestito de Francia 3¾.

Ha habido hoy una ligera baja en nuestros fondos. Los consolidados en cuenta, cerrados ayer á 86½, han bajado hoy á 86¼; despues han subido algo. Los comisarios encargados de la reduccion de la deuda han comprado anualidades reducidas á 85¾. En general los especuladores parece están dispuestos á realizar los beneficios que les proporciona la subida de 3 p 8 despues de haber empezado la cuenta de Enero.—Se han hecho pocos negocios en los efectos extranjeros; los bonos españoles están al mismo precio que ayer.—En la Bolsa se ha

hablado mucho del viage de M. Rothschild , cuya llegada á Paris ha sido anunciada por un espreso. Tambien se ha hablado de un nuevo emprerito frances ; pero la subida de las rentas parece contrariar á esta noticia.

Paris 23 de Diciembre.—Cambios el dia de ayer

Amsterdam beo.	40 56 $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{4}$	Cádiz idem.	15 40 á 15 50
Amberes	$\frac{1}{2}$ á $1\frac{1}{4}$ p.	Bilbao	15 40 á 15 50
Hamburgo	182 $\frac{1}{2}$ á 183 $\frac{1}{2}$	Lisboa	} 536
Lóndres	25 35 á 25 45	Oporto	
Madrid efect.	15 65 á 15 75		

AVISOS.

En la ciudad de S. Fernando se vende una casa principal con alto, barrio del Carmen, num. 137, tiene jardin con buenos frutales y buenas piezas, libre de toda carga y se dará con mucha equidad y rebaja de su tasacion. Para tratar de ella se acudirá á D. Antonio Cubero, en Cadix, calle de la Aduana, en la casa que fué Administracion de aguardientes.

Quien se hubiese encontrado una libranza de 36.656 rs. y 3 mrs., escrita en frances, que se perdió la tarde de ayer desde las esquinas de las Flores al café de las Cadenas, se servirá entregarla al amo de dicho café, ó en la calle del Horno quemado, num. 108, primer piso; donde vive el interesado, quien dará mas señas y el hailazgo.

En la almoneda de la cuesta de la Teneria, num. 152, restan todavía algunos efectos que se darán á precios muy equitativo.

En la calle del Carbon, num. 126, esquina á la del Consulado viejo, se venden dos pianos ingleses de Clementi, de excelentes voces y ambos de buen uso, á precios equitativos.

En la calle de Pedro Conde, num. 14, tercer piso, se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella.

La academia de humanidades, matematicas, idiomas y dibujo, establecida en Sanlúcar de Barrameda, para educacion de la juventud, ha abierto su clase en la calle de la Porteria de la Merced, num. 33.

Josefa de la Torre busca casa para criar: darán razon en la calle de los Piratas, num. 316.

El profesor de lengua francesa, que vive en la calle de Comedias n.º 35, casa del cañon, cuerpo principal de la escalera de la derecha, dará razon de una Señorita muy bien educada, que irá á las casas á enseñar el francés gramaticalmente á las personas de su sexo que quieran aprenderlo.

TEATRO PRINCIPAL.—El seductor moralista, ó sea la escuela del gran tono (comedia nueva en 4 actos.)—La Joven loca y la Vieja enamorada (baile comico, nuevo, composicion del Sr. Cayron, desempeñado por las Sras. Quetrini, Lopez y Jimenez y los Sres. Cayron, Quattini mayor y menor, Guillen, Garcia, Alonso y Arroyo.)—A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 8 DE ENERO DE 1824.

Frutos ultramarinos.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Azucar de la Habana, arroba	rpta. en tierra 26 y 32 á 28 y 34	Blanca id. sola. , , , , , 34 38	Terciada idem. , , , , , 23 á 27	Azucar en depósito. 00 y 00 á 00 y 00	Id. de Manila en tierra, rpta. , , 21 á 22	Anil flor de Guatem. lib. rpta. 28 á 30	Sobre. , , , , , , , 25 á 27	Corte. , , , , , , , 20 á 24	flor de Caracas , , , , , 29 á 30	Sobre. , , , , , , , 25 á 26	Corte. , , , , , , , 21 á 24	Algodon de Caracas, ql. ps. , , 26 á 28	Lima de 1.a y 2.a á , , , 24 á 35	Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 10 á 11	Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	Guayaquil. , , , , , , 20½ á 22	Cascarilla de Gnanuco, lib. rpta 10 á 12	Gnamalies negrillos , , , , , 2 á 4	Calisalla en suerte, , , , , 6 á 8	Colorada , , , , , , , 8 á 12	Loja. , , , , , , , 15 á 20	Piura rvn. , , , , , , , 6 á 10	Café, ql. ps. fs., , , , , , 20 á 23	Id. en dep. , , , , , , , 21 á 22	Carey, libra rvn. , , , , , , 230 240	Cobre del Perú, el ql, ps. , , 26	De Veracruz en rosetas, , , 26	Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	De la Habana, cuero rvn. 00 á 00	Estaño. el quintal ps. , , , , , 20 á 30	Grana cornte. franciscana due. } 104 á 112	Id. zacatillos y blancos anps. }	Granilla. , , , , , , , 28 á 30	Lana de Vicuña, lb. rvn. , , 00 á 00	Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	Lana de Buenos-Ayres arroba	psf. , , , , , , , 4½ á 5	De Gnanuco libra rvn. , , 8 á 10	Polvo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18	Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 22 á 23	Pimienta fina, libra rvn. , , , 4	Campeche , ql. rpta. , , , 22	Brasilete, ps. , , , , , , 17 á 15	M. raleto apa. , , , 16	Zuelas entida lib. neto. , , , 47 á 50	Vainilla sup. s. orritesé infe- riores el mill. ns. , , , 00	Xalapa el quintal sana 35	Zarza de Meduras nar, ps. , , , á 16	De la Costa 8	Acete del Reyno, ar. en tierra rvn. 34	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 15	de Trieste en depósito, 10½	de id. en tierra, , , , , 10 á 11	Alquitran de 'a A. S. b. ab. pfs. 10	Id. de Suecia. , , , , , , , 14	Arroz arroba abordo rvn. , , , 26 á 28	Id. de la Carolina ql. ps. 80	Azafran, libr en tierra pfs. 5½ á 6	Azogue, ql. pfs. , , , , , 41½	Aimend. de Esajer. sin case q. ps. 20	Alicante , , , 18 á 20	Bacalao nuevo de Terranova	abordo, ql. rs vn. , , , 76 á 78	Brea de Suecia, barril ps. fs. 10	Caoba, codo de Burgos, ps. 20 á 22	Cedro, id. , , , , , , , 10 á 11	Canela de Holanda de 1.a	lb. en tierra rpta. , , , 26 á 27	En depósito de 1.a , , , , 00 á 00	De China rvn. , , , , , 12	Clavos de comer, libra rs vn. 22	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13	Carne de Vaca de N. A. ab. 12	Duelas de Hamburgo. cada	1200 ps. fs. en tierra, , , 450	Id. del N. de A., idem idem. 100	Fierro planchuela de Vizcaya,	ql. en tierra rpta. , , , 44	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 15 á 20	Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 90	Habas tarragonas, fan ab. rvn. 00	Cochineras en tierra. , , 37 á 40	Harina de Castilla á bordo pfs. 8	Idem del N. A. ab. Id. 7	Hoja de lata caja ps. fs., , , 16 á 18	Maiz, fanega abordo rvn. . . 32 á 30	Dicho de Levante. , , , , 2 á 4	Manteca de puerco en cuñetes	abordo lib. rvn. , , , 10	Manteca de vacas de Dubliv , 00	lib. abordo rvn. , , , 00	Watefor, nueva, d qto 42	Carlow, ctos , , , , , 44	Holanda di. , , , 40	Hamburgo id. nueva 40	Cork , , , , , , , 00	Francesa nueva 00	Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9 á 10	Dicho plato, , , , , , 00	Sal desped. para el extranjero pfa. 6	Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 88	Vigas de Flandes. codo ing. r. vn. 00
-----------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---	--	---	------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	------------------------------	---	-----------------------------------	--	---------------------------------	--	---------------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	--	--	--	--	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------	---------------------------	----------------------------------	--	--	-----------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	-------------------------	--	---	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--	---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	--------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---	---	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------------------	---------------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------

Té perla, libra rvn. , , ,	24 á 26	Id. corto 1½ pº ben.	
Id. hizon, , , ,	16 á 18	Bercelona 2 á 2½ benef.	
Id. verde, , , ,	10 á 12	Valencia y Alicante idem	
Trigo de Jerez á bordo	} 52 á 60	Málaga corto. 1 pº benef	
Id. de Sevilla id.		Santander 4 pº pap	
Id. de Castilla abdo. duro . . .	51 á 52	S. Sebastian Sin operaciones.	
Id. duro de Levante á bordo	34 á 37	Bilbao 3 pº ben.	
Id. tierno id. id.	00 á 00	Londres 3½	
Tocino de N. A.	20	Paris sin operac.	
Cebada del reino ; , id. , ,	23	Hamburgo idem.	
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam idem.	
villa, ql. en tierra pfs. 10½ á 11		Génova 122 pº papel,	
De Mallorca en tierra. 10½ á 11		Gibraltar 1 pº benef.	
Blando de Mallorca id. , ,	6		

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16 á 17
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id. , ,	60
Anisado de Mallorca pfs. , ,	65 á 65
Id. id. en garrafones rvn. , ,	54 á 55
Vino tinto de Cataluña ps. , ,	30
Id. de Valencia id. , , ,	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	6½
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 pº	
Id. de pagarés 5 á 6 pº	
Madrid corto 2½ á 2¾ quarto pº	
Id. corto 2 2¼ benef. pap,	
Sevilla largo sin oper.	

Premios de Seguros en buque caol.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Exl.

Veracruz , , , , ,	40	á	12	ó	17	8
Costa-firme	40	á	11	ó	15	6
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17	8
Honduras	40	á	12	ó	17	8
Habana , , , , ,	40	á	10	ó	15	6½
Puerto-Rico	40	á	10	ó	14	5½
Lima y Guayaquil, . . .	40	á	13	ó	18	8½
Filipinas , , , , ,	40	á	13	ó	18	8½

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	á	6	ó	7½	4
Galicia y sus costas , .	25	á	0	ó	7¼	2
Asturias y Santander. .	25	á	6	ó	7¼	3
Costas de Vizcaya , . .	25	á	6	ó	7¼	3
Cartagena y Alicante. .	00	á	2½	ó	3	0
Mall., Catal. Mahon. . .	0	á	3½	ó	4	0
Lisboa y Oporto , , , .	0	á	0	ó	3	2
Londres y sus puertos	0	á	0	ó	4	3½
Hamb., Amst. y Ost. . .	0	á	0	ó	4	3½
Copenh., Cronstad &c. .	00	á	0	ó	5	6
Isla de la Madera , , . .	0	á	0	ó	4	2½
Trieste, , , , ,	0	á	0	ó	6	1
Génova, , , , ,	0	á	0	ó	0	2
Marsella , , , , , . . .	0	á	0	ó	0	2½
Archipiélago , , , , .	0	á	0	ó	0	3
Gibraltar, , , , , . . .	0	á	0	ó	0	1½

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 11 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar. robas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. pes. grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoc. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas ca. s. hacen 243 de Aragon: 22½ cahíces de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol 6, 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas col. tellanas hacen 108-5-16 de Aragon 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago 13 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5-16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Gen. tivaras de Lisboa. 92 y 16-17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.